CONTRATO Nº 16/13

LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, representado en este acto por su Gobernador el Sr. Julio Cesar Jiménez Galeano, con **C.I. Nº** 555.817, y por la otra, la firma **PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA AL PASO**, representada en este acto por la Sra. Mercedes Corbalán León, con **C.I. Nº 2.366.582, R.U.C. Nº 2366582-3,** en calidad de **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente Contrato Cerrado, en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº14/2013 – SERVICIOS DE CATERING PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 "LA GOBERNACION DE SAN PEDRO" en adelante LA GOBERNACION, contrata a la firma PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA AL PASO en adelante EL PROVEEDOR, a los fines de prestar los servicios de catering (gastronómicos) para LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta de EL PROVEEDOR.

2. CONSTITUCION DE DOMICILIO.

2.1 A los efectos del presente contrato LA GOBERNACION fija domicilio en la Avenida Gral. Díaz Nº847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu; y EL PROVEEDOR en la Calle Flia. Serrati Nº1278 c/ Cerro Cora, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Especificaciones Técnicas, programas de suministros, plan de entrega de la Carta Invitación;
d) Resolución de Adjudicación Nº 1064/13

3.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Mercedes Corbalán L.
PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Gobernador

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N°2051).

4.1 Los pagos emergentes de esta contratación, están previstos en el Rubro 280 del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2013 correspondiente a LA GOBERNACION DE SAN PEDRO.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N°2051).

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N°14/13, convocado por LA GOBERNACION. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1064/13.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N°2051).

7.1 El monto de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones)**, incluido todos los impuestos nacionales.

7.2 Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Sevicio de Catering para la Junta Departamental

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	**Código de catálogo**	**Descripción de los servicios**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario(IVA incluido si correspondiese)**	**Precio total (IVA incluido si correspondiese)**
1	*90101603-003*	Bocaditos Salados Surtidos (milanesitas de carne/pollo; sándwich de verduras, jamón y queso; empanaditas de carne/pollo/jamón y queso; croque titas de carne)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*1.000*	*300.000*
2	*90101603-004*	Bocaditos Dulces Surtidos (medialunas de dulce de leche; guayaba, crema; palmeritas; brazo de gitano; pastaflora; alfajores de maicena, artesanales).	*Al Paso*	*Paraguay*	*Litros*	*Unidad*	*300*	*2.500*	*750.000*
3	*90101603-008*	Provisión de Jugos Naturales (jugos de frutas, pomelo, naranja, piña, en vasos de 300 c.c. licuado o exprimido)	*Al Paso*	*Paraguay*	*Litros*	*Unidad*	*250*	*3.000*	*750.000*
4	*90101603-005*	Provisión de festival de pastas, 1 plato por cada persona – almuerzo: ñoquis con salsa de pollo/carne, ravioles)	*Lactolanda*	*Paraguay*	*Litros*	*Unidad*	*180*	*15.000*	*2.700.000*
5	*90101603-007*	Provisión de torta (decorada) de 1,5 Kg.	*Al Paso*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	*12*	*45.000*	*540.000*

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Fila. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

6	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias (gaseosa 500 c.c. descartable, sabores surtidos)	Al Paso	Paraguay	Unidad	Unidad	200	5.000	1.000.000
7	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente (platos por personas; almuerzo_menú: plato de pollo al horno con ensalada rusa; menú: plato de milanesa a la napolitana con ensalada alemana; menú: plato de tallarín de pollo/carne con ensalada verde.	Al Paso	Paraguay	Unidad	Unidad	398	20.000	7.960.000
8	90101603-002	Provisión de Buffet comida fría, 1 plato por persona – almuerzo.	Al Paso	Paraguay	Unidad	Unidad	400	15.000	6.000.000
						Precio Total			**20.000.000**

7.3 Los precios facturados por EL PROVEEDOR por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiere cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03).

8.1 Los servicios cuyas prestaciones constituyen el objeto del presente contrato, serán realizados por EL PROVEEDOR, en los plazos, lugares y condiciones establecidas en la Carta Invitación.

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N°2051).

9.1 El Programa de provisión de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el específico detallado en las Especificaciones Técnicas, y en la Oferta Adjudicada, conforme con la Carta Invitación.

10. CONDICIONES DE PAGO.

10.1 El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos de la GOBERNACION DE SAN PEDRO, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones que se indican en la Carta Invitación.

10.2Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

10.3 Se retendrá: el equivalente a cero punto por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas".

10.4

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

11.1 Las responsabilidades de EL PROVEEDOR y LA GOBERNACION, son las establecidas en la Carta Invitación.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051).

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

12.1 La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de la Carta Invitación

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N°2051).

NO SE APLICA.

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03).

14.1 Los servicios a ser realizados por EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art 37 k, Ley N°2051).

15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03.

16. SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

16.1 En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender las adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA GOBERNACION ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

17. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los contratantes.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N°2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril de 2013.

Mercedes Corbalán León

Parrillada y Hamburguesería AL PASO

PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA
AL PASO
Avda. Flia. Serratti c/Cerro Corá
San Pedro - Paraguay

GOBERNACION DEPARTAMENTO SEGUNDO DEPARTAMENTO Gobernador

Julio Cesar Jiménez Galeano

Gobernación del II DPTO. San Pedro